



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025**, relativo a los **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán, Javier Peralta Albarrán, Felipe Álvarez Euán, Nilsa Del Socorro Vázquez Santiago, en contra de la *"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS"* (sic) y la *"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"* (sic). **SE TIENE POR PRESENTADO A PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, CON SU ESCRITO INTERPONIENDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE LA "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADO, EMITIDA EL QUINCE DE JULIO DE 2025"**(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de cedula de retiro y comparecencia de tercero interesado** con fecha **veinticuatro de julio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, 26 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de julio del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/19/2025 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025.

PROMOVENTE: PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, QUIEN
SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL
EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2025 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/20/2025.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 61/2025, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, y el escrito de Javier Peralta Albarrán, en su carácter de presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Palizada, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día veinticuatro de julio a las 15:40 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local hace la aclaración que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, y **ACUERDA:**

PRIMERO. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 61/2025 de fecha veinticuatro de julio del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por Paula Jacqueline Pech García, quien se ostenta como integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la sentencia de fecha quince de julio dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025, publicitado el veintiuno de julio surtiendo efectos el veintidós del mismo mes y concluyendo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

el día veinticuatro de julio, y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

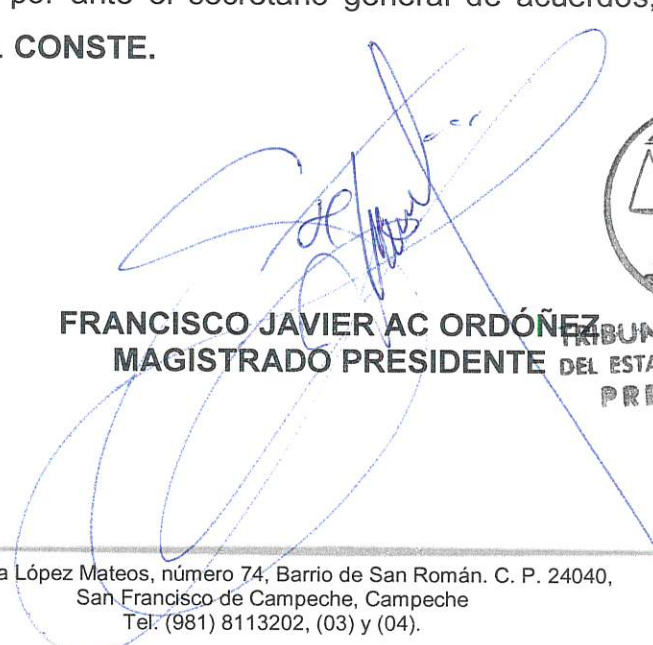
SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicidad del escrito de interposición del medio de impugnación, promovido por Paula Jacqueline Pech García, quien se ostenta como integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

DAH.F.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (24 de julio de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.